



**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CONSEJERO (A)
PROPIETARIO (A) DEL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE DURANGO 2024**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXIX LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 130, 131, 142 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, así como en la fracción I del artículo 87, y los artículos 277 y 278 todos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el presente Acuerdo conforme a las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO. - La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango dispone lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 142.-** El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones. Tendrá facultades para evaluar las actuaciones de cualquier dependencia o programa estatal o gobierno municipal.*

El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto, a fin de propiciar que los recursos económicos tengan la mayor eficacia e impacto en el Estado.

Todo dictamen de evaluación y cualquier tipo de información que genere será público.

***ARTÍCULO 143.-** El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano máximo de autoridad y se integrará por tres consejeros propietarios, quienes*



**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CONSEJERO (A)
PROPIETARIO (A) DEL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE DURANGO 2024**

designarán a su Presidente de entre sus miembros. Durarán en su encargo cinco años pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

La organización y funcionamiento del Instituto se realizará en los términos establecidos en su ley.

SEGUNDO. - Según consta en documentos legislativos¹, el pasado 31 de mayo del año 2019, la LXVIII Legislatura eligió al C. Emiliano Hernández Camargo por un periodo de 5 años a partir de su toma de protesta constitucional y a la fecha está por cumplir el periodo para el cual fue elegido, por lo cual esta Legislatura se encuentra en posibilidad legal de emitir la convocatoria para elegir a quien ocupe el cargo de Consejero (a) del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

TERCERO. – La Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango señala los requisitos que deben cumplir quienes ocupen el cargo de Consejero, siendo estos los siguientes:

“ARTÍCULO 18.- Los Consejeros, deberán reunir para su designación los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano duranguense en ejercicio de sus derechos;

II. Tener treinta y cinco años de edad al día de su designación;

III. Poseer título de nivel licenciatura, con cedula profesional expedida con cinco años de antigüedad y acreditar experiencia mínima en materia administrativa;

IV. Contar con conocimientos y experiencia comprobable cuando menos de tres años en el campo de la administración pública, el diseño e implementación o evaluación de políticas públicas;

V. Gozar de buena reputación y reconocido prestigio;

VI. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal;

VII. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Consejero Jurídico, Fiscal General, Fiscal Especializado en

¹[Gaceta 70.pdf \(congresodurango.gob.mx\)](#)



**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CONSEJERO (A)
PROPIETARIO (A) DEL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE DURANGO 2024**

Combate a la Corrupción, Diputado, Diputado Federal, Senador, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, Consejero o Comisionado de algunos de los otros organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la designación, y

VIII. No haber sido dirigente de ningún partido o asociación política ni Ministro de ningún culto religioso, por lo menos un año antes de su designación.”

De igual manera, el referido cuerpo de leyes señala:

“ARTÍCULO 19.- *Los Consejeros serán designados por el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, previa convocatoria a consulta pública, expedida por el propio Congreso que garantice una amplia participación, transparencia e imparcialidad.*

Con base en la lista de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y la consulta, la Comisión correspondiente del Congreso del Estado propondrá al pleno del mismo, una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la ratificación del titular”.

CUARTO.- La Ley Orgánica del Congreso faculta a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Asamblea Legislativa a *Suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el pleno del Congreso²*; de igual forma, en nuestra norma orgánica se precisa que:

“ARTÍCULO 277. *El Congreso del Estado sustanciará los procedimientos relativos a la ratificación y designación de los servidores públicos sujetos a su competencia, en los casos que las leyes que consideran su intervención y no estén dispuestos de manera específica.*

ARTÍCULO 278. *En ejercicio de su potestad soberana, el Congreso, dispondrá por conducto de la Comisión Legislativa a la que le sea encomendado su conocimiento, solvente los procedimientos a los que se refiere el artículo anterior, previa la aprobación por parte del Pleno por mayoría absoluta, del acuerdo que contenga de manera específica lo siguiente:*

a) El cargo de que se trata;

² Fracción I del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango



**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CONSEJERO (A)
PROPIETARIO (A) DEL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE DURANGO 2024**

- b) La Comisión que deberá resolver;*
- c) El procedimiento a seguir;*
- d) Los plazos y requisitos que deberán cumplirse; y,*
- e) El tipo de votación que deberá reunirse para la elección o designación.”*

Por lo que, en atención a los artículos constitucionales y legales invocados, la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango se encuentra en el deber de dar inicio formal al procedimiento respectivo, a efecto de designar al Consejero propietario o a la Consejera propietaria, sometiendo a consideración del Pleno la publicación de la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONSEJERO PROPIETARIO O A LA
CONSEJERA PROPIETARIA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN
DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**

El Congreso del estado de Durango con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, 131, 142 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

CONVOCA

Se convoca a los (las) Ciudadanos (as) Duranguenses, a las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior, a los Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado a inscribirse, o en su caso, a proponer candidatos (as) a participar en el procedimiento para la elección de un Consejero (a) Propietario (a) del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango que durará cinco años en su cargo bajo las siguientes:

BASES



**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CONSEJERO (A)
PROPIETARIO (A) DEL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE DURANGO 2024**

PRIMERA. – Del Procedimiento de registro:

Los (as) ciudadanos (as) duranguenses, así como las solicitudes que provengan de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior, de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado, deberán solicitar el registro correspondiente ante la Comisión Especial, la cual designará el Presidente de la Mesa Directiva conforme al artículo 76 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango (en adelante la Comisión), será la encargada de dictaminar las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Consejero (a) Propietario (a) del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

Las inscripciones se recibirán los días 15 a 22 del 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los registros podrán ser presentados en la Secretaría General del H. Congreso del Estado, ubicada en calle 5 de febrero número 900 poniente, Zona Centro de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

Los requisitos para participar en el proceso de elección del (de la) Consejero (a) Propietario (a) son los establecidos en el artículo 18 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, los cuales se transcriben a continuación:

- I. Ser ciudadano duranguense en ejercicio de sus derechos;*
- II. Tener treinta y cinco años de edad al día de su designación;*
- III. Poseer título de nivel licenciatura, con cedula profesional expedida con cinco años de antigüedad y acreditar experiencia mínima en materia administrativa;*
- IV. Contar con conocimientos y experiencia comprobable cuando menos de tres años en el campo de la administración pública, el diseño e implementación o evaluación de políticas públicas;*
- V. Gozar de buena reputación y reconocido prestigio;*
- VI. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal;*
- VII. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Consejero Jurídico, Fiscal General, Fiscal Especializado en*



**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CONSEJERO (A)
PROPIETARIO (A) DEL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE DURANGO 2024**

Combate a la Corrupción, Diputado, Diputado Federal, Senador, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, Consejero o Comisionado de algunos de los otros organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la designación, y

VIII. No haber sido dirigente de ningún partido o asociación política ni Ministro de ningún culto religioso, por lo menos un año antes de su designación.”

Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- A.** Original de Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y de localización del candidato (a); y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de evaluación de políticas públicas. Al Curriculum Vitae deberán acompañarse los documentos que respalden la experiencia en materia de evaluación de políticas públicas.
- B.** Copias certificadas del acta de nacimiento y credencial para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral de candidato (a) propuesto.
- C.** Original de Carta firmada por el candidato (a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, en caso de haber sido postulado se solicita carta firmada en la que acepte dicho encargo
- D.** Una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo la cual no deberá de exceder de siete cuartillas y deberá ser entregada en medio magnético.
- E.** Original de Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público y adjuntar carta de no antecedentes penales.
- F.** Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.



**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CONSEJERO (A)
PROPIETARIO (A) DEL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE DURANGO 2024**

G. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Administrativa, Electoral o de Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General o haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria, en estas últimas dos hipótesis si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.

H. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en la que se haga la siguiente manifestación: "**He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Consejero (a) Propietario (a) del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, así como las determinaciones que asuma el H. Congreso del Estado de Durango en relación con dicha convocatoria**".

I. En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad deberán contar con firma autógrafa del candidato (a).

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del procedimiento por la Comisión para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

El Congreso del Estado se reserva el derecho de verificar los requisitos que se prevén en esta Convocatoria.

SEGUNDA: Del Procedimiento de designación:

Transcurrido el plazo para el registro de los aspirantes, la Secretaría General hará entrega a la Comisión de la totalidad de las solicitudes recibidas.

La Comisión analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada aspirante. La falta de alguno de los documentos previstos en la presente, dará lugar a que, justificadamente, se otorgue un plazo de veinticuatro horas al interesado para su subsane la omisión.

A partir de la aprobación de la presente Convocatoria, la Comisión realizará una invitación a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil a fin de que envíen preguntas dirigidas a quienes aspiren a ser Consejero (a) Propietario (a) del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.



**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CONSEJERO (A)
PROPIETARIO (A) DEL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE DURANGO 2024**

Las preguntas a que se refiere el párrafo anterior serán entregadas en sobre cerrado en la Secretaría General del H. Congreso del Estado y podrán ser entregadas hasta el día 23 de mayo de 2024, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

TERCERA: Analizados y revisados los expedientes que hayan sido formados, la Comisión instruirá a la Secretaría General del H. Congreso del Estado para que publique en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales.

La Comisión citará a cada una de las personas que hayan acreditado los requisitos legales, para que comparezcan y expongan oralmente sus propuestas, conocimientos y experiencias sobre la materia, así como de sus intereses para ocupar el cargo.

Las comparecencias serán públicas, personales, en la fecha y hora indicada a cada aspirante y se llevarán a cabo ante la Comisión, en la sede del H. Congreso del Estado de Durango.

Las comparecencias se transmitirán íntegramente en el Canal del Congreso del Estado.

Las preguntas que se reciban por parte de las instituciones académicas y de la sociedad civil serán depositadas en una urna transparente.

CUARTA: El proceso de comparecencia se sujetará al siguiente formato:

1.- Cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con la fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, hasta por un máximo de diez minutos.

2.- Una vez concluida la presentación de sus ideas y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas relacionado con la evaluación de políticas públicas, por parte de los integrantes de la Comisión en el orden y tiempo que acuerden ellos mismos.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir los demás integrantes de la Legislatura con derecho a participar con voz.

3.- Cada aspirante deberá extraer una pregunta de la urna que contenga los cuestionamientos de las instituciones académicas y de la sociedad civil y responder las mismas.



**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CONSEJERO (A)
PROPIETARIO (A) DEL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE DURANGO 2024**

Concluida la fase de comparecencia, la Comisión se reunirá en sesión de trabajo para analizar, discutir y aprobar el dictamen que contenga la propuesta de integración de la terna para elegir al (a la) Consejero (a) Propietario (a), la cual será puesta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado para los efectos legales que correspondan.

En la sesión que corresponda, el Pleno del H. Congreso del Estado, mediante votación por cédula y con el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Durango presentes, elegirá al (a la) Consejero (a) Propietario (a), y quien resulte electo deberá rendir protesta ante el H. Congreso del Estado de Durango.

QUINTA. - El Pleno de la H. LXIX Legislatura del Congreso del Estado elegirá a más tardar el 31 de mayo al Consejero (a) Propietario (a).

SEXTA. - La Comisión, estará facultada a resolver las cuestiones no previstas en la presente informando de ello al Pleno de la LXIX Legislatura; para el cumplimiento de la labor encomendada, la Comisión, se auxiliará del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - La presente convocatoria deberá publicarse por lo menos en dos diarios de circulación estatal, así como en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado de Durango y las redes sociales oficiales del mismo.

Victoria de Durango, Dgo. a 7 de mayo de 2024

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

PRESIDENTA



**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CONSEJERO (A)
PROPIETARIO (A) DEL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE DURANGO 2024**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL**

INTEGRANTE CON DERECHO A VOZ

DIP. JENNIFER ADELA DERAS

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO